



Calidad
académica y humana



Institución
Universitaria
del orden municipal

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 388
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO (ITM) Y LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (PCJIC)**

REUNIDOS

Entre los suscritos, **ALEJANDRO VILLA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.786.515 de Medellín – Antioquia**, actuando en calidad de Rector y Representante Legal del Instituto Tecnológico Metropolitano - establecimiento público descentralizado del orden municipal y adscrito al Municipio del Medellín, creado mediante Acuerdo 42 de 01 de enero de 1991, expedido por el Concejo Municipal y aprobado como Institución Universitaria mediante Resolución 6190 de 21 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT N° 800.214.750-7 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia; que en adelante se denominará el **ITM**,

Y, de la otra, **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.794.400** de Quibdó - Chocó, mayor de edad y vecino del Distrito Especial CTel de Medellín, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 202105000675 del 21 de diciembre de 2021, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación se encuentra autorizado por la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, para suscribir Convenios en representación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Institución Universitaria de Educación Superior, creada mediante la Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto No. 33 del 27 de enero de 1964, constituida como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, que en adelante se denominará **PCJIC**.

CONSIDERACIONES

1. Que el **ITM**, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.
2. Que el **PCJIC**, es una Institución Universitaria de Educación Superior con 59 años de experiencia y brinda los niveles técnico, tecnológico y profesional, mediante una oferta de programas académicos de Pregrado y Posgrado, en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte, la educación física y la recreación, además cumple a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo y colaborativo en la proyección y ejecución de convenios de interacción social, promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y

del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños y en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

3. Que, en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo académico, cultural, científico, tecnológico y de extensión, en sus aplicaciones para el bien de la sociedad.
4. Que el intercambio de experiencia y conocimiento entre la comunidad de ambas instituciones es el mayor interés para su progreso y servicio a la sociedad.
5. Que el **ITM**, y el **PCJIC** tienen intereses comunes, como los académicos, científicos y tecnológicos, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo de conocimiento que desarrollan.
6. Que el **ITM** oferta el programa profesional a nivel de pregrado de Química Industrial ofrecido por el Departamento de Educación y Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas.
7. Que el **PCJIC** oferta el Programa Tecnología en Química Industrial y Laboratorio como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida y es ofrecido en la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas (ubicación del Programa en la institución).
8. Que en los planes de estudios vigentes de ambos Programas, que son parte integral de este convenio: Química Industrial y Tecnología de Química Industrial y Laboratorio, se evidencia que parte de los perfiles y algunas de las competencias profesionales y académicas son correspondientes en las áreas de: Fundamentación en Ciencias Exactas y Naturales, Disciplinaria y Complementaria.
9. Que en el plan de estudio del programa de Tecnología en Química Industrial y Laboratorio del **PCJIC** se verifica, según estudio del Departamento de Educación y Ciencias Básicas, la existencia de 55 créditos homologables en el programa de Química Industrial del **ITM**.
10. Que ambas instituciones, manifiestan su interés en establecer un convenio específico para que los egresados tecnólogos del **PCJIC** en el programa relacionado en el considerando 8, puedan acceder a la profesionalización del programa de Química Industrial del **ITM**.

Por todo ello, las partes deciden concertar este Convenio Específico de Cooperación entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Promover la formación profesional y facilitar el proceso de ingreso de egresados del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio del **PCJIC** al pregrado Química Industrial del **ITM** y realizar actividades académicas e investigativas en el área de Química Industrial usando los recursos humanos y técnicos específicos con los que cuenta cada Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA. Los aspirantes egresados del programa académico, Tecnología en Química Industrial y Laboratorio del **PCJIC**, les será reconocido automáticamente 55 créditos en el programa de Química Industrial del ITM, siempre y cuando cumplan con la aprobación de 3.0 (tres cero).

ASIGNATURAS A RECONOCER				
PCJIC		ITM		
Código	Asignatura cursada	Código	Asignatura a homologar	Créditos
CBS00030	LENGUA MATERNA	QIHC14	HABILIDADES COMUNICATIVAS	4
CBS00001	MATEMÁTICAS	QIMB14	MATEMÁTICAS BÁSICAS	4
CBS00009	CÁLCULO DIFERENCIAL	QICD23	CÁLCULO DIFERENCIAL	3
CBS00010	CÁLCULO INTEGRAL	QICI33	CÁLCULO INTEGRAL	3
CBS00247	ESTADÍSTICA APLICADA	QIES53	ESTADÍSTICA	3
CBS00079	FÍSICA DEL MOVIMIENTO	QIF1M33	FÍSICA I (MECÁNICA)	3
CBS00079		QILF131	LABORATORIO DE FÍSICA I	1
CBS00248	FISICOQUÍMICA T/P	QIFQ44	FISICOQUÍMICA Y LABORATORIO	3
CBS00046	QUÍMICA FUNDAMENTAL	QIQG24	QUÍMICA GENERAL Y LABORATORIO	4
CBS00243	QUÍMICA INORGÁNICA (T/P)			
CBS00241	TÉCNICAS DE LABORATORIO QUÍMICO	QITL22	TÉCNICAS DE LABORATORIO	2
CBS00244	QUÍMICA ANALÍTICA (T/P)	QIQA134	QUÍMICA ANALÍTICA I Y LABORATORIO	4
CBS00367	ANÁLISIS INSTRUMENTAL (T/P)	QIAI53	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	3
CBS00242	QUÍMICA ORGÁNICA I (T/P)	QIQOG34	QUÍMICA ORGÁNICA Y LABORATORIO	4
CBS00245	BIOQUÍMICA (T/P)	QIBC62	BIOLOGÍA CELULAR Y LABORATORIO	2
CBS00246	ELECTIVA I (ECOLOGÍA)	QIGA21	GESTIÓN AMBIENTAL	1
CBS00250	SEGURIDAD INDUSTRIAL	QISISO71	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1
CBS00103	ÉTICA	QIE101	ÉTICA	1
CBS00249	DESARROLLO SOSTENIBLE	QIELE194	ELECTIVA I	4
CBS00369	GESTIÓN INDUSTRIAL Y DE LAB	QIELE2103	ELECTIVA II	3
CBS00031	HUMANIDADES	QIECOM102	ELECTIVA COMPLEMENTARIA	2

PARÁGRAFO: Los aspirantes egresados del **PCJIC**, que ingresen al Programa, deberán acreditar la competencia de inglés correspondiente a los niveles I al VIII del pensum académico vigente, o en su defecto tomar los respectivos cursos que le sean necesarios para equiparar los requisitos de la malla del plan de estudios correspondiente.

Los Consejos de Facultad tendrán la potestad de homologarlo, previa evaluación de los contenidos y número de créditos, por parte del Centro de Idiomas de la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: Los aspirantes egresados del programa descrito en las cláusulas anteriores, deberán acreditar el título de Tecnólogo o una constancia de culminación del plan de estudios y pendiente de la ceremonia de graduación, para poder matricularse, bajo este convenio en el **ITM**.

CLÁUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN. El proceso de inscripción de los aspirantes al programa descrito en las cláusulas anteriores, se sujetará a las siguientes modalidades y aclaraciones de requisitos:

1. Los tecnólogos aspirantes de la institución, cuyo programa tenga el plan de estudios vigente, son aspirantes de transferencia externa, los cuales deben cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el Reglamento Estudiantil del **ITM**, con las siguientes aclaraciones: el programa de formación tecnológica del cual proviene debe tener Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional, los Consejos de Facultad (Departamentos) verificarán las hojas de vida de los tecnólogos aspirantes.
2. Los créditos no reconocidos deben matricularse durante la profesionalización en concordancia con el Reglamento Estudiantil del **ITM**.

CLÁUSULA QUINTA. ADMISIÓN.

- ✓ La admisión y matrícula se hará conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil del **ITM**.
- ✓ El número de cupos del Programa será fijado por el Consejo Académico del **ITM**.
- ✓ EL Consejo de Facultad analizará las solicitudes de casos especiales que no estén contemplados en este convenio y aprobarán o negarán las mismas mediante acto administrativo.
- ✓ En concordancia con el Capítulo VI artículo 36 del Reglamento Estudiantil del **ITM**, los aspirantes a la profesionalización deberán presentar prueba de admisión, con los criterios selectivos, la cual tiene por objeto detectar en el aspirante aptitudes y actitudes que le posibiliten desarrollar un aprendizaje profesional.

CLÁUSULA SEXTA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

La cooperación entre el **ITM** y el **PCJIC** se materializará en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- ✓ Presentación a convocatorias internas y externas de investigación para proyectos conjuntos.
- ✓ Realización actividades conjuntas en docencia tales como invitados expertos al aula de clase, programación de eventos, participación como asesores en trabajos de grado, jurados en la evaluación y sustentación de prácticas profesionales y/o modalidades de trabajo de grado.
- ✓ Promoción de la Movilidad estratégica de docentes y estudiantes entre las instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN Y PRÓRROGA. Este acuerdo tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la suscripción del mismo y se podrá renovar siempre y cuando sea de mutuo acuerdo, solicitud que deberá constar por escrito y manifestada antes de la fecha de vencimiento de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y DEBERES. Los aspirantes y matriculados en la profesionalización en Química Industrial se someterán a las normas contempladas en el Reglamento Estudiantil vigente del **ITM**.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de las contrapartes.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. Todo conflicto de interpretación, respecto a la celebración o a la ejecución del presente convenio, estará sujeto a la legislación vigente en materia de derecho privado.

El presente convenio se podrá modificar mediando la bilateralidad de las partes y se deberá constar por escrito.

El presente convenio se podrá dar por terminado antes del vencimiento de su vigencia sin perjuicio de penalización o responsabilidad alguna para las partes o una de ellas sobre las pérdidas económicas o de cualquier otro tipo que pudiese surgir, deberá mediar por escrito la decisión bilateral de terminación por al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de término o de cualquiera de sus prórrogas. La finalización de este convenio no afectará la validez de los convenios, acuerdos, programas, proyectos o contratos celebrados bajo su vigencia, comprometiéndose ambas partes a finalizar las actividades que estén en fase de realización.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por ambas partes rigiendo a partir

de la fecha sin limitación en el tiempo para los egresados de los programas de ambas instituciones.

En prueba de conformidad, se firma en dos (2) originales de igual tenor y valor en la ciudad de Medellín, aceptando la totalidad de sus cláusulas y condiciones, dado en Medellín, a los 30 días del mes de Mayo de 2023.

Para constancia se firma por LAS PARTES,

EL PCJIC

EL ITM

CORDOBA MAQUILON
JORGE ELIECER
JORGE ELIÉCER CORDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

Firmado digitalmente por
CORDOBA MAQUILON JORGE
ELIECER
Fecha: 2023.05.09 15:23:08 -05'00'


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Rector

V.B. por parte de EL POLITÉCNICO	
Adriana Portocarrero Rengifo Directora de Cooperación Nacional e Internacional	
Cindy Vanessa Escobar Mosquera Abogada Vicerrectoria de Docencia e Investigación	
Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	

